1. INFORMACION GENERAL

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA

DEPENDENCIA DE ORIGEN: SUBGERENCIA

DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

OBJETO: "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL LAVADO DE MANOS Y LA HIGIENIZACION PERSONAL DE LOS VISITANTES Y COLABORADORES DE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA".

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: DIEGO HUMBERTO SOLANO ZAMBRANO, ZULY JOHANA PACHECO ROBLES

CIUDAD Y FECHA: PAIPA, ENERO DE 2026

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que mediante el Acuerdo Municipal No. 022 de 1999, se reestructuró el HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL de Paipa, creando la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Paipa, la cual constituye una categoría especial de Entidad Pública, Descentralizada con Personaría Jurídica, Patrimonio propio y Autonomía Administrativa del orden Municipal; adscrita a la Secretaría de Salud del Municipio de Paipa

Que la Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, Política, administrativa y cultural de la nación.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que la función administrativa debe estar orientada a la satisfacción del interés colectivo y ser ejercida de acuerdo con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, además de la moralidad administrativa propia del quehacer administrativo, lo que involucra la actividad contractual, por esta razón la E.S.E., no puede ser ajena a este principio, y debe buscar que los temas de la contratación que maneje la entidad se ciñan a dichos postulados por cuanto esto significa, crear en el imaginario colectivo una imagen de credibilidad y solidez.

La E.S.E Hospital San Vicente de Paul de Paipa está sujeto al régimen contractual de derecho privado, utilizando discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y acorde con su régimen legal especial, aplican en desarrollo de su actividad contractual los principios de la función administrativa y gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente y según sea el caso. Así como los principios de las actuaciones y procedimientos administrativos contenidos en el Código de Procedimiento Administrativo y del Contencioso Administrativo, en especial, los principios de debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, eficiencia, economía, celeridad y planeación.

Dentro del marco normativo se establece que la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 contempla un régimen jurídico especial para las Empresas Sociales del Estado estableciendo que se deben regir por el derecho privado en temas contractuales pudiendo de manera discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

El Decreto 1876 del 3 de enero de 1994, dispone: La Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, municipal, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, autonomía administrativa y financiera, y presta servicios de salud de baja complejidad a la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud

Que la presente necesidad se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2.026 aprobado a través de la Resolución interna No. 200-04-01-0186 del 29 de diciembre de 2.025, y con aprobación del Comité de Contratación Institucional.

Articulado con el sexto objetivo estratégico que es optimizar la tecnología de la ESE Hospital San Vicente de paúl para brindar servicios en condiciones de calidad comodidad y seguridad adecuadas a las necesidades de los usuarios.

La E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Paipa, tiene aprobado el Plan de Gestión Institucional y el Plan de Desarrollo Institucional para las vigencias 2.024 a 2.027, denominado, PAIPA NOS MUEVE, UN HOSPITAL QUE CONSTRUIMOS TODOS donde se establece como misión institucional: Somos una Institución de Salud que presta servicios de baja complejidad, mediante un modelo de atención orientado a la gestión del riesgo de la comunidad, que garantiza la integralidad de servicios ambulatorios y de hospitalización, enfocados en mejorar el estado de salud de la población a través de la promoción y mantenimiento de la salud, prevención, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad, con un equipo profesional humano, idóneo y comprometido en brindar una atención oportuna, segura y humanizada, centrados en las necesidades de nuestros usuarios y sus familias, y nuestros colaboradores.

Que de acuerdo con la guía Práctica para detectar y reducir el riesgo de infecciones asociadas con la atención en salud , publicada por el Ministerio de la Protección Social año 2009, gracias al modelo organizacional de análisis causal errores y eventos adversos del protocolo de Londres y partiendo de las infecciones asociadas con la atención en salud como evento adverso, indica que lo primero que debe desarrollarse es la identificación de fallas activas (acciones inseguras) con el fin de identificar los factores contributivos que las produjeron y las barreras que fallaron.

Según las acciones inseguras y factores contributivas más frecuentes identificadas, se podrán implantar las siguientes acciones, las cuales dependerán de las características y desarrollo de cada institución:

- Existe evidencia importante de que la antisepsia de manos disminuye la incidencia de infecciones asociadas a la atención sanitaria, por lo que se recomienda lavado de manos antes de entrar en contacto con el paciente.
- Lavado de Manos antes de realizar una tarea aséptica.
- Lavado de manos inmediatamente después de un riesgo de exposición a líquidos corporales y tras quitarse los guantes.
- Lavado de manos después de tocar a un paciente y la zona que lo rodea, cuando deja la cabecera del paciente.
- Lograr cumplimiento (Adherencia) del personal del lavado higiénico de las manos.

De acuerdo con la normatividad vigente y como parte de las recomendaciones del Comité de Infecciones Institucional, es imprescindible contar con los insumos necesarios para el adecuado lavado de manos en el Hospital San Vicente de Paúl de Paipa. El cumplimiento de estas disposiciones es fundamental para garantizar los estándares de higiene y bioseguridad, con el objetivo de prevenir la propagación de infecciones y proteger tanto a los pacientes como al personal de salud. Por lo tanto, y siguiendo las directrices del comité, la disponibilidad constante de insumos como jabón, toallas desechables y gel antibacterial debe ser asegurada de acuerdo con las pautas establecidas por las autoridades sanitarias, promoviendo así prácticas adecuadas de higiene en todas las áreas del hospital.

Ateniendo a la recomendación dada por el Ministerio y propendiendo por el adecuado manejo y prevención de infecciones intrahospitalarias y nosocomiales tanto para los médicos, administrativos, clientes y usuarios la ESE debe garantizar los medios pertinentes para el manejo de la higiene de sus agentes.

Que basado en lo anterior la Subgerencia, presenta este estudio de conveniencia y oportunidad, con el fin de contratar el "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL LAVADO DE MANOS Y LA HIGIENIZACION PERSONAL DE LOS VISITANTES Y COLABORADORES DE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA" con

1. INFORMACION GENERAL

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA

DEPENDENCIA DE ORIGEN: SUBGERENCIA

DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

OBJETO: "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL LAVADO DE MANOS Y LA HIGIENIZACION PERSONAL DE LOS VISITANTES Y COLABORADORES DE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA".

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: DIEGO HUMBERTO SOLANO ZAMBRANO, ZULLY JOHANA PACHECO ROBLES

CIUDAD Y FECHA: PAIPA, ENERO DE 2026

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que mediante el Acuerdo Municipal No. 022 de 1999, se reestructuró el HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL de Paipa, creando la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Paipa, la cual constituye una categoría especial de Entidad Pública, Descentralizada con Personaría Jurídica, Patrimonio propio y Autonomía Administrativa del orden Municipal; adscrita a la Secretaría de Salud del Municipio de Paipa

Que la Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, Política, administrativa y cultural de la nación.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que la función administrativa debe estar orientada a la satisfacción del interés colectivo y ser ejercida de acuerdo con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, además de la moralidad administrativa propia del quehacer administrativo, lo que involucra la actividad contractual, por esta razón la E.S.E., no puede ser ajena a este principio, y debe buscar que los temas de la contratación que maneje la entidad se ciñan a dichos postulados por cuanto esto significa, crear en el imaginario colectivo una imagen de credibilidad y solidez.

La E.S.E Hospital San Vicente de Paul de Paipa está sujeto al régimen contractual de derecho privado, utilizando discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y acorde con su régimen legal especial, aplican en desarrollo de su actividad contractual los principios de la función administrativa y gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente y según sea el caso. Así como los principios de las actuaciones y procedimientos administrativos contenidos en el Código de Procedimiento Administrativo y del Contencioso Administrativo, en especial, los principios de debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, eficiencia, economía, celeridad y planeación.

Dentro del marco normativo se establece que la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 contempla un régimen jurídico especial para las Empresas Sociales del Estado estableciendo que se deben regir por el derecho privado en temas contractuales pudiendo de manera discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

El Decreto 1876 del 3 de enero de 1994, dispone: La Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, municipal, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, autonomía administrativa y financiera, y presta servicios de salud de baja complejidad a la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud

Que la presente necesidad se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2.026 aprobado a través de la Resolución interna No. 200-04-01-0186 del 29 de diciembre de 2.025, y con aprobación del Comité de Contratación Institucional.

Articulado con el sexto objetivo estratégico que es optimizar la tecnología de la ESE Hospital San Vicente de paúl para brindar servicios en condiciones de calidad comodidad y seguridad adecuadas a las necesidades de los usuarios.

La E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Paipa, tiene aprobado el Plan de Gestión Institucional y el Plan de Desarrollo Institucional para las vigencias 2.024 a 2.027, denominado, PAIPA NOS MUEVE, UN HOSPITAL QUE CONSTRUIMOS TODOS donde se establece como misión institucional: Somos una Institución de Salud que presta servicios de baja complejidad, mediante un modelo de atención orientado a la gestión del riesgo de la comunidad, que garantiza la integralidad de servicios ambulatorios y de hospitalización, enfocados en mejorar el estado de salud de la población a través de la promoción y mantenimiento de la salud, prevención, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad, con un equipo profesional humano, idóneo y comprometido en brindar una atención oportuna, segura y humanizada, centrados en las necesidades de nuestros usuarios y sus familias, y nuestros colaboradores.

Que de acuerdo con la guía Práctica para detectar y reducir el riesgo de infecciones asociadas con la atención en salud , publicada por el Ministerio de la Protección Social año 2009, gracias al modelo organizacional de análisis causal errores y eventos adversos del protocolo de Londres y partiendo de las infecciones asociadas con la atención en salud como evento adverso, indica que lo primero que debe desarrollarse es la identificación de fallas activas (acciones inseguras) con el fin de identificar los factores contributivos que las produjeron y las barreras que fallaron.

Según las acciones inseguras y factores contributivas más frecuentes identificadas, se podrán implantar las siguientes acciones, las cuales dependerán de las características y desarrollo de cada institución:

- Existe evidencia importante de que la antisepsia de manos disminuye la incidencia de infecciones asociadas a la atención sanitaria, por lo que se recomienda lavado de manos antes de entrar en contacto con el paciente.
- Lavado de Manos antes de realizar una tarea aséptica.
- Lavado de manos inmediatamente después de un riesgo de exposición a líquidos corporales y tras quitarse los guantes.
- Lavado de manos después de tocar a un paciente y la zona que lo rodea, cuando deja la cabecera del paciente.
- Lograr cumplimiento (Adherencia) del personal del lavado higiénico de las manos.

De acuerdo con la normatividad vigente y como parte de las recomendaciones del Comité de Infecciones Institucional, es imprescindible contar con los insumos necesarios para el adecuado lavado de manos en el Hospital San Vicente de Paúl de Paipa. El cumplimiento de estas disposiciones es fundamental para garantizar los estándares de higiene y bioseguridad, con el objetivo de prevenir la propagación de infecciones y proteger tanto a los pacientes como al personal de salud. Por lo tanto, y siguiendo las directrices del comité, la disponibilidad constante de insumos como jabón, toallas desechables y gel antibacterial debe ser asegurada de acuerdo con las pautas establecidas por las autoridades sanitarias, promoviendo así prácticas adecuadas de higiene en todas las áreas del hospital.

Ateniendo a la recomendación dada por el Ministerio y propendiendo por el adecuado manejo y prevención de infecciones intrahospitalarias y nosocomiales tanto para los médicos, administrativos, clientes y usuarios la ESE debe garantizar los medios pertinentes para el manejo de la higiene de sus agentes.

Que basado en lo anterior la Subgerencia, presenta este estudio de conveniencia y oportunidad, con el fin de contratar el "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL LAVADO DE MANOS Y LA HIGIENIZACION PERSONAL DE LOS VISITANTES Y COLABORADORES DE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA" con

el fin de dar respuesta a las necesidades de la prestación de servicios requeridos para la vigencia 2026 y así garantizar la prestación del servicio, por ende, la necesidad está justificada acorde a la necesidad de la institución en los diferentes procesos requeridos y su comportamiento durante las anteriores vigencias.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL LAVADO DE MANOS Y LA HIGIENIZACION PERSONAL DE LOS VISITANTES Y COLABORADORES DE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA"

3.1 IDENTIFICACIÓN DENTRO DE LA CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CÓDIGO UNSPSC

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

Clasificación UPSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
52000000	52000000	52120000	52121700	TOALLA DE MANOS
14000000	14000000	14110000	14111700	PAPEL HIIGIENICO
42000000	42000000	42140000	42141900	JABONES PARA ENEMAS
47000000	47000000	47130000	47131700	DISPENSADORES INSTITUCIONALES DE JABÓN

3.2 CONDICIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

BIEN O SERVICIO:

Se trata de un contrato SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL LAVADO DE MANOS Y LA HIGIENIZACION PERSONAL DE LOS VISITANTES Y COLABORADORES DE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA" para el buen funcionamiento y así poder cumplir con los requerimientos y la buena labor de la entidad. Según la necesidad de la siguiente tabla:

N°	Producto	Presentación
1	Toalla de manos color natural para dispensador	Rollo precortado x 100 Mts.
2	Papel higiénico Jumbo color natural para dispensador	Rollo x 250m
3	Jabón Líquido para dispensador	Bolsa x 800 ml
4	Aseptidina Jabon Quirurjuco 4% Espuma	Bolsa x 1000 ml
5	Aseptigel Antibacterial Fragancia	Bolsa x 1000 ml

- **PERFIL DEL CONTRATISTA:**

Todas aquellas personas naturales, jurídicas, formas conjuntas de participación (Uniones Temporales o Consorcios) que acrediten la capacidad para cumplir con el objeto contractual, el perfil y las especificaciones establecidas dentro del estudio previo. Igualmente, que no se encuentren incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la constitución política de Colombia y en la ley.

PARÁGRAFO: Para el Caso de Figuras Asociativas como Consorcios y Uniones Temporales y demás similares, la inhabilidad de alguno de los socios se extiende a la persona jurídica.

3.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR:

Se trata de un **CONTRATO DE SUMINISTRO** que se suscribirá con la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Paipa para el buen funcionamiento y así poder cumplir con los requerimientos y la buena labor de la entidad.

3.4 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:

CONTRATANTE: E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE PAIPA
CONTRATISTA: PERSONA NATURAL

3.5 ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR

3.5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Observar las recomendaciones y directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la ESE, a través de la Gerencia o Subgerencia, sin que ello implique subordinación de ninguna naturaleza.
2. Pagar los impuestos a que hubiera lugar de conformidad a lo establecido por el estatuto tributario y demás gravámenes del orden Nacional, Departamental y Municipal a que legalmente este obligado.
3. Salir al saneamiento de lo que hubiere, como consecuencia del desarrollo de las actividades contratadas y que puedan derivar eventualmente una responsabilidad a cargo de la ESE.
4.Cumplir con los derechos constitucionales y legales a los que tengan derecho o sean aplicables a sus colaboradores.
5. El contratista deberá ejecutar a su costa la integralidad de la propuesta, así como los costos de análisis, impuestos, formalización y ejecución del contrato.
6. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, la propuesta presentada y las cláusulas del contrato.
7. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
8. Constituir las garantías que se hayan pactado en el contrato.
9. Presentar la Planilla Integrada de Liquidación Aportes (PILA)
10. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
11. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada a la ESE, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.

3.5.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Suministrar de acuerdo a las necesidades y requerimiento del servicio los elementos ofertados en su propuesta en las cantidades necesarias, presentaciones, especificaciones técnicas, garantía, y precios ofertados que forman parte integral del presente contrato.
la cual se describe a continuación:

N°	Producto	Presentación
1	Toalla de manos color natural para dispensador	Rollo precortado x 100 Mts.

2	Papel higiénico Jumbo color natural para dispensador	Rollo x 250m
3	Jabón Líquido para dispensador	Bolsa x 800 ml
4	Aseptidina Jabón Quirurjuco 4% Espuma	Bolsa x 1000 ml
5	Aseptigel Antibacterial Fragancia	Bolsa x 1000 ml

2. Garantizar la calidad de los elementos a suministrar de conformidad con lo acordado en el contrato y la propuesta presentada por el contratista.
3.Preveer el buen funcionamiento de los dispensadores para el uso de los insumos.
4.Garantizar que los elementos al momento de la entrega estén debidamente empacados y rotulados, según sea el caso, conservando la calidad.
6.Efectuar capacitaciones en cuanto al lavado de manos bimensual.
7.En el evento que los bienes suministrados tengan defectos de fabricación o de calidad, el oferente debe responder por los mismos, reemplazándolos de manera inmediata, previo aviso del supervisor del Contrato, los bienes reemplazados de acuerdos con los Artículos 13 y 29 del decreto No 3466 de 1982 y Articulo 932 el Código de Comercio, no representa para la ESE, costos adicionales a los pactados en el contrato.
8. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes o elementos requeridos por la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Paipa, serán asumidos por el proveedor.
9. El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del proveedor hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
10. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, de acuerdo a las especificaciones exigidas por la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Paipa en los estudios técnicos previos y en el contrato, así como los ofrecidos en la propuesta.
11. Atender las recomendaciones dadas por el Supervisor del contrato, efectuando los cambios requeridos de manera ágil y oportuna.
12. Acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
13. Las demás inherentes o necesarias para el debido cumplimiento del objeto contractual

3.6 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del presente contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 18 de diciembre de 2026 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3.7 LUGAR DE EJECUCIÓN: El Objeto del contrato deberá ser ejecutado en las instalaciones de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Paipa en el municipio de Paipa Boyacá o en donde el supervisor del contrato designe.

3.8 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

La E.S.E Hospital San Vicente de Paul de Paipa ha estimado un presupuesto de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($ 49.000.000) M/CTE** valor que incluye todos los costos directos Indirectos, el valor del IVA si a ello hubiere lugar, y demás gastos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

RUBRO PRESUPUESTAL: 212020100301 Materiales y Suministros

3.9 FORMA DE PAGO

La ESE Hospital San Vicente de Paul de Paipa, realizará pagos parciales mensuales de acuerdo al suministro realizado, el pago se realizará dentro de los 30 días hábiles después de radicada y aprobada la cuenta de cobro

por parte del supervisor, adicional a esto debe anexar acta parcial de pago, informe de las actividades, copia de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y comprobante de pago de Riesgos Laborales (ARL).

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

CONTRATACION DIRECTA

El Título II, capítulo I, artículo décimo sexto, del Estatuto de Contratación de la ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA Acuerdo No. 100-02-01- 018 del 27 de noviembre de 2025. contempla como modalidades y mecanismos de selección al tenor de lo establecido en la Resolución 5185 de 2013, la convocatoria pública, la contratación directa y otros mecanismos de selección principalmente.

El artículo décimo séptimo del Estatuto de Contratación del Hospital determina:

"ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. - CONTRATACIÓN DIRECTA:

1. Por la cuantía: Cuando se trate de contratos cuyo valor no exceda de TRESCIENTOS (300) Salarios Mínimos legales mensuales vigentes."

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

5.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Con base en las consultas de mercado y de publicaciones especializadas en la materia, se establecieron los mejores valores unitarios para cada uno de los componentes; los valores de las propuestas dependen del servicio o línea que ofrece cada uno de ellos. Consolidada la anterior información, se determinó el precio que esperaría la Entidad obtener en un proceso bajo la modalidad de contratación directa.

5.1.1.1. ENTORNO ECONÓMICO

El entorno económico en el que se desarrolla el presente proceso tiene como objeto SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL LAVADO DE MANOS Y LA HIGIENIZACION PERSONAL DE LOS VISITANTES Y COLABORADORES DE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA"

.". A continuación, se presenta el análisis correspondiente del sector económico al cual pertenece el objeto del contrato. Para ello, se hace una revisión de los aspectos generales del mercado, cómo y quiénes pueden proveer el (los) bien(es), obras y/o servicio(s) que necesita la entidad.

5.1.1.2 ANALISIS DE LA DEMANDA

ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN:

¿Cómo la Entidad en el pasado ha adquirido el bien, obra, servicio a contratar? El Hospital San Vicente de Paul de Paipa tiene registros de haber contratado en los últimos años actividades similares en especial ": SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL LAVADO DE MANOS Y LA HIGIENIZACION PERSONAL DE LOS VISITANTES Y COLABORADORES DE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA", así:

NO. PROCESO	TIPO DE PROCESO	ESTADO	ENTIDAD	OBJETO	MUNICIPIO DE EJECUCIÓN	CUANTÍA	FECHA
191-2025	Régimen especial	Publicado	Hospital San Vicente de Paul de Paipa	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL LAVADO DE MANOS Y LA HIGIENIZACION PERSONAL DE LOS VISITANTES Y COLABORADORES	Paipa – Boyacá	45.986.343	13/08/2025
CS35	Régimen especial	Publicado	Hospital San Vicente de Paul de Paipa	SUMINISTRO DE TOALLAS DESECHABLES, PAPEL HIGIENICO, PAPELERIA, MATERIALES DE OFICINA Y TONER.	Paipa – Boyacá	29.000.000	25/10/2022
CS-108-2023	Régimen especial	Terminado	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAIPA	SUMINISTRO DE TOALLAS DE MANOS NATURAL ROLLO PRECORTADA POR 100 METROS Y PAPEL HIGIENICO JUMBO NATURAL ROLLO POR 250 MTS, JABON LIQUIDO, DISPENSADOR DE JABON Y ANTIBACTERIAL PARA LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA"	PAIPA BOYACA	$20.000.000	2023-06-28

Revisado el SECOP, se encuentra que otras entidades han realizado varias contrataciones sobre valores similares así:

Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía	Fecha (dd-mm-aaaa)
RÉGIMEN ESPECIAL	Publicado	HUV - HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA E.S.E.	COMPRA DE JABON DE MANOS Y TOALLAS DE PAPEL UTILIZADOS EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DE LA INSTITUCIÓN GARANTIZANDO EL CORRECTO LAVADO DE MANOS	Cali Valle del Cauca	87.820.144	24/12/2025
RÉGIMEN ESPECIAL	Proceso adjudicado y celebrado	ESE SANTIAGO DE TUNJA *	AG- EL SUMINISTRO DE INSUMOS QUE SE REQUIERE PARA EL ASEO, LAVADO DE MANOS, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS DEPENDENCIAS ASISTENCIALES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA	Tunja - Boyacá	75.300.996	10/07/2025
RÉGIMEN	Publicado	HOSPITAL MUNICIPAL DE	SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA OPERATIVIZAR EL	Acacias - Meta	$30.000.000	3/03/2025

ESPECIAL		ACACIAS E.S.E.	PROTOCOLO DE LAVADO DE MANOS, SUMINISTRO DE PAPEL HIGIÉNICO, PAPELERAS VAIVEN Y PEDAL, PUNTOS ECOLÓGICOS Y CONTENEDORES PARA GARANTIZAR			

ANALISIS DEL SECTOR:

A efectos de conocer y establecer un valor proyectado para la presente contratación, como punto de referencia se tomaron cotizaciones presentadas por SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL LAVADO DE MANOS Y LA HIGIENIZACION PERSONAL DE LOS VISITANTES Y COLABORADORES DE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA" reconocidos a nivel territorial

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD						INVERSIONES HOPSITALARIAS S.A.S		PHARMA SUMINISTROS & LOGISTICA S.A.S	
No.	Producto	Present.	Marca	Cant.	% IVA	Valor Unitario IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL	Valor Unitario IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1	Toalla de manos color natural para dispensador	Rollo precortado x 100 Mts.	Tork / Familia	1	19 %	$ 34.917	$ 34.917	$ 36.372	$ 36.372
2	Papel higiénico Jumbo color natural para dispensador	Rollo x 250m	Tork / Familia	1	19 %	$ 27.434	$ 27.434	$ 28.557	$ 28.557
3	Jabón Líquido para dispensador	Bolsa x 800 ml	Proasepsis	1	19 %	$ 49.009	$ 49.009	$ 51.051	$ 51.051
4	Aseptidina Jabon Quirurjuco 4% Espuma	Bolsa x 1000 ml	Proasepsis	1	0 %	$ 49.104	$ 49.104	$ 51.150	$ 51.150
5	Aseptigel Antibacterial Fragancia	Bolsa x 1000 ml	Proasepsis	1	0 %	$ 40.297	$ 40.297	$ 41.976	$ 41.976

Para tales efectos a fin de establecer el valor mínimo del presente contrato se solicitó la cotización a INVERSIONES HOPSITALARIAS S.A.S Y SUMINISTROS Y PHARMA SUMINISTROS & LOGISTICA S.A.S. que ofrecen la SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL LAVADO DE MANOS Y LA HIGIENIZACION PERSONAL DE LOS VISITANTES Y COLABORADORES DE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA" para la E.S.E Hospital San Vicente De Paul de Paipa, recibiendo de forma oportuna la presentación de ofertas económicas, de acuerdo a las características y servicios requeridos para el hospital, de las cuales se compararon el precio, características técnicas y experiencia del proveedor. Encontrando la mejor oferta la presentada por INVERSIONES HOPSITALARIAS S.A.S

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

CONTRATACIÓN DIRECTA

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, con persona natural o jurídica; es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas. Verificando el cumplimiento del perfil, el contratista debe presentar los siguientes soportes:

1. Estudios previos
2. Certificado de disponibilidad Presupuestal
3. Propuesta de servicios y anexos
4. Certificado de Existencia y Representación Legal, cuando aplique
5. Facultad para contratar vigente
6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General de la Entidad parte del Convenio o persona jurídica- Vigente (No mayor a 3 meses).
7. Certificado de Antecedentes de la Contraloría de la Entidad parte del Convenio o persona jurídica - Vigente (No mayor a 3 meses).
8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General de Representante Legal - Vigente (No mayor a 3 meses).
9. Certificado de Antecedentes de la Contraloría Vigente de Representante Legal (No mayor a 3 meses).
10. Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional de Colombia de Representante legal- vigente (No mayor a 3 meses).
11. Constancia de verificación Registro Nacional de Medidas Correctivas del Representante Legal- vigente (No mayor a 3 meses).
12. Fotocopia cédula de ciudadanía Representante Legal
13. RUT completo de Persona Jurídica
14. RUT completo del Representante Legal
15. Certificación Pago de parafiscales de persona jurídica - Vigente (En caso de contar con revisor fiscal, allegar certificación firmada, cedula, tarjeta profesional y Antecedentes profesionales)
16. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades de la persona jurídica/ Representante Legal
17. Otros Anexos

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

MITIGACIÓN DEL RIESGO
Tabla 1 – Matriz de Riesgos

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que para y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento o				¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

3	2	1
General	General	Especifico
Interno	Interno	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional	Operacional
Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato	Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones contractuales	Tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución
Demora en la ejecución o cumplimiento del contrato	- Demora en la ejecución - Incumplimiento parcial	Demora en el inicio de la ejecución del contrato
1	2	3
3	4	2
4	6	5
Bajo	Alto	Medio
Contratista	Contratista	Contratista - Entidad
La entidad debe elaborar estudios previos en donde se establezca adecuadamente la necesidad y la forma para la ejecución del	Seguimiento y verificación de cumplimiento por parte del supervisor	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal
1	1	1
1	2	1
2	3	2
Bajo	Bajo	Bajo
Si	Si	No
Dependencia que requiere la necesidad y	Supervisor	Supervisor
Fecha de inicio	Fecha de inicio	Suscripción del contrato
Fecha de finalización	Fecha de finalización	Expedición del registro presupuestal
Seguimiento a la ejecución del contrato, respecto a la satisfacción de la necesidad	Verificación de cumplimiento de las actividades pactadas	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del
Dentro del tiempo de ejecución del contrato	Mensual	Posterior a la firma del contrato.

6	5	4
General	General	General
Interno	Externo	Interno / Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tecnológico	Operacional	Operacional
Falla de los sistemas de información, de comunicación, datos y de más elementos afectan la ejecución	Prestación tardía o errónea del servicio	Establecimiento de nuevos tributos, tasas y contribuciones
Perdida de información	Incumplimiento o demoras en el desarrollo del contrato	Inestabilidad en el avance y correcta ejecución del contrato Suspensión y demoras similares en la
2	3	2
2	4	2
4	7	4
Bajo	Alto	Bajo
Contratista	Contratista	Contratista / Contratante
El contratista deberá custodiar la información a través de los mecanismos y medios idóneos para	Seguimiento por parte del supervisor al servicio prestado	El contratista deberá realizar el pago de los impuestos que legalmente le correspondan
2	1	1
1	2	2
3	3	3
Bajo	Bajo	Bajo
No	Si	No
Contratista	Supervisor	Contratista frente a riesgo externo / contratante
Fecha de inicio	Fecha de inicio	Fecha en la cual se materialice
Fecha de finalización	Fecha de finalización	Fecha de finalización
Bases de datos, copias de seguridad, custodia constante de la información	Mediante los informes y la información solicitada	Verificación de los impuestos del contrato y el responsable de los mismos
Dentro del tiempo de ejecución del	Dentro del tiempo de ejecución del	Dentro del tiempo de ejecución del contrato

9	8	7
General	General	General
Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Financiero	Operacional	Operacional
Inoportunidad en el pago de los servicios contratados	Indebido manejo de la información relacionada con el contrato	Accidentes de trabajo y enfermedad profesional
Suspensión del servicio Desmotivación del personal ejecutor del contrato	Pérdida de la confidencialidad e integridad de la información	Corresponsabilidad para la entidad (demandas, accidentes laborales etc. Posibles demandas contra el
2	2	2
3	3	3
3	5	5
Medio	Medio	Medio
Entidad	Contratista	Contratista
Planeación presupuestal y expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registro presupuestal y	Establecer Obligación contractual de confidencialidad	Afiliación en calidad de independiente a ARL por parte de contratista y pago de aportes
1	2	2
2	2	2
3	4	4
Bajo	Bajo	Bajo
Si	Si	No
Supervisor y/o interventor	Contratista	Supervisor
Fecha de inicio	Fecha de inicio	Fecha de inicio
Fecha de finalización	Fecha de finalización	Fecha de finalización
Control, Contabilidad y presupuesto	Acuerdo de confidencialidad de la información	Certificación de afiliación previo inicio de ejecución del contrato y verificación durante la ejecución
Dentro del tiempo de ejecución del	Dentro del tiempo de ejecución del	Dentro del tiempo de ejecución del

12	11	10
General	General	General
Externa	Interno	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional	Operacional
Incumplimiento con la liquidación de los contratos.	Incumplimiento en el pago de prestaciones sociales	Posibilidad de requerir servicios adicionales necesarios para el cumplimiento del objeto contractual
Incumplimiento al artículo 60 de la ley 80 de 1993 que trata sobre la liquidación de	Corresponsabilidad para la entidad(demandas, accidentes laborales etc)	Incremento en el valor de la prestación del servicio - trámites administrativos
1	3	2
3	4	3
4	7	5
Bajo	Alto	Medio
Proponente	Contratista	Entidad
Revisión diaria de la planilla sistematizada para el control del estado de los procesos contractuales, la cual suministra	Verificar los pagos de salarios y seguridad social	Planeación de cantidades requeridas y recursos necesarios
1	2	2
1	2	1
2	4	3
Bajo	Bajo	Bajo
No	NO	No
Entidad	Supervisor	Supervisor / Entidad
Desde la fecha de inicio	Desde la fecha de inicio	Fecha inicio del contrato
Hasta la terminación del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato
Acta de liquidación y el acta de terminación y/o recibo a satisfacción debidamente	Informes de supervisión y certificación de ejecución del contrato y pago de parafiscales	Revisión informes de ejecución
Permanente durante el proceso	según lo estimado en el contrato	según lo estimado en el contrato

Tabla 2 – Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento fututo)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Tabla 3 – Impacto de Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alternar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Generará un impacto sobre el valor del contrato entre cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Tabla 4 – Valoración del Riesgo

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor
		1	2	3	4
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6
Posible (puede ocurrir en cualquier momento fututo)	3	4	5	6	7
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	

Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	[redacted]

Tabla 5 – Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
[redacted]	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

Tipo de Riesgo

RIESGOS	DESCRIPCION
Riesgos Económicos:	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros
Riesgos Sociales o Políticos:	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
Riesgos Operacionales:	son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
Riesgos Financieros:	Son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.
Riesgos Regulatorios:	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
Riesgos de la Naturaleza:	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
Riesgos Ambientales:	Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
Riesgos Tecnológicos:	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

: EL CONTRATISTA, se obliga a constituir una póliza de garantía y cumplimiento a favor de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Paipa y requerirá ser aprobada por la E.S.E., la garantía única deberá cubrir los siguientes amparos:

A) CUMPLIMIENTO por el 10% del Valor del Contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro meses más
B) CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: por el 10% del Valor del Contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y un año más.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

La supervisión, para el presente contrato será desarrollada por la E.S.E. a través del subgerente con apoyo en la supervisión del líder de recursos físicos para estos efectos el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la ley 80 de 1993 y las demás establecidas en la Materia.

10. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se deja constancia que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

11.DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

Vo. Bo. JEFE DE DEPENDENCIA

FIRMA	
NOMBRE	ZULY JOHANA PACHECO ROBLES
DEPENDENCIA	SUBGERENCIA

Proyecto: Diego Humberto Solano Zambrano/Líder de Almacen, Recursos Físicos y Gestión Ambiental.